



Resolución Ministerial

798-2018 MTC/01

Lima, 17 de octubre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 708-2018-MTC/PEJP-2019 del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; el Memorando N° 1864-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión de la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU se crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en adelante Proyecto Especial, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por COPAL – PERÚ;

Que, por Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019, se dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial, para ejecutar las actividades de preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar transferencias financieras hasta por la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 30 000 000,00) a favor de organismos internacionales para atender el pago de boletos aéreos y de los gastos de traslado de bienes y equipamiento deportivo necesarios para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL – PERÚ), precisando que las citadas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto; la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

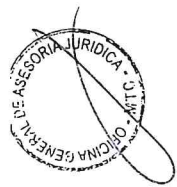
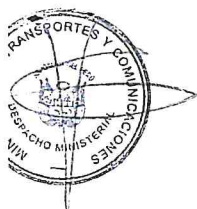


Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final dispone que los recursos transferidos al organismo internacional deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza la transferencia; siendo el pliego que transfiera responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren tales recursos;

Que, el 11 de octubre de 2013, se suscribe el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, entre la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA y el Comité Olímpico Peruano – COP, con la intervención de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se definieron las condiciones bajo las que se realizará la preparación y desarrollo de los referidos Juegos; y el 14 de setiembre del 2017 se suscribe la adenda al mencionado Acuerdo;

Que, por Oficio N° 708-2018-MTC/PEJP-2019, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, sustentado en las opiniones favorables de la Gerencia de Operaciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita aprobar una Transferencia Financiera a favor de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la compra de boletos aéreos en clase económica para la participación de los atletas, oficiales de equipo y clientes de los Comités Olímpicos Nacionales (CONs) en los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el marco de lo establecido por la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, y el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y su respectiva Adenda;

Que, con Memorando N° 1864-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 457-2018-MTC/09.03, por el cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para aprobar una Transferencia Financiera hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00) a favor de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA e informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2018, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019;





Resolución Ministerial

798-2018 MTC/01

Que, en consecuencia, es necesario aprobar una Transferencia Financiera de recursos con cargo al presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019; a favor de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera de recursos con cargo al presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a favor de la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 24 218 867,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo precedente, se atenderá con cargo al presupuesto asignado al pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, Actividad 5001254: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

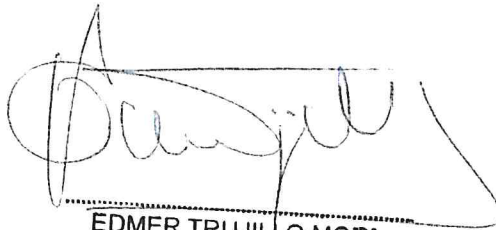
Artículo 4.- Seguimiento y Monitoreo

El Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 es responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gov.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

